Santiago de Cali, 09 de Enero de 2026.

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el responsable para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.P007.F001 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de: YAZMIN ROCIO GAVIRIA RUANO, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1058972592 para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: *PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN BP-26005489.*

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	**Cumple**	**Observaciones**
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	Conforme los certificados de antecedentes presentados por el (la) contratista, el (la) mismo(a) no se encuentra inhabilitado(a) para suscribir el contrato con el estado.
FORMACIÓN	✓	CONTADORA PUBLICA
EXPERIENCIA	✓	12 meses de experiencia profesional (Ver ítem No. 5 SECOP II – Documentos del contratista)

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el Artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
GUSTAVO ALBERTO OROZCO LINCE
Secretario de Movilidad
Distrito de Cali

Proyectó: Ingrid Catherine Reina Valderrama - Abogada Contratista
Revisó: Liliana López López – Jefe Unidad de Apoyo
Aprobó: Gustavo Alberto Orozco, Secretario de Movilidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.15